



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

El pleno del Ayuntamiento de El Romeral, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal del servicio de cementerio del siguiente tenor:

Primero: Modificar el artículo 6 de la Ordenanza, Cuota tributaria.

Epígrafe 1. Asignación sepulturas, nichos y columbarios:

a) Sepulturas perpetuas: 1.923,24 euros.

b) Los vecinos empadronados en la localidad con una antigüedad superior a dos años, los que acrediten propiedad de una vivienda y sus parientes de primer grado de ambas categorías, disfrutarán de una subvención del 50% de la tasa a ingresar

Epígrafe 2. Inhumaciones:

a) En mausoleo o panteón, de cadáveres o restos: 300,50 euros

b) En sepultura perpetua, de cadáveres o restos: 300,50 euros

c) Los vecinos empadronados en la localidad con una antigüedad superior a dos años, los que acrediten propiedad de una vivienda y sus parientes de primer grado de ambas categorías disfrutarán de una subvención del 50% de la tasa a ingresar

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Romeral, 30 de junio de 2020.–La Alcaldesa, Francisca Polán Hijosa.

N.º I.-2602